JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00272** 00

En atención a los memoriales que anteceden, por un lado, se agregan los canales digitales señalados por la parte demandante y su apoderada para los fines del proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo manifestado, téngase como dirección física para notificaciones del demandado, la Carrera 33 N° 41 – 61, interior 202, del municipio de Medellín Ant, y como dirección electrónica plisadosybordadosdg @gmail.com.

Se pone de presente que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 2° del Decreto 806 de 2020, y los lineamientos trasados por el decreto en mención, en relación con las notificaciones del auto admisorio de la demanda, o en este caso el auto que libra mandamiento de pago, deberá remitir igualmente copia de la demanda con sus anexos y del escrito de subsanación, además de indicar el correo electrónico del despacho, por cuanto, por la emergencia sanitaria por la cual se atraviesa actualmente, el demandado no podría acudir a las instalaciones del juzgado a retirar las copias pertinentes para ejercer su derecho de defensa; con la advertencia que si el envío se realiza por correo electrónico es indispensable que se aporte prueba no sólo del envío sino además de la entrega del mismo, lo que no necesariamente implica acuse de recibido.

Por último, se accede a lo peticionado y en consecuencia se ordena remitir copia de las piezas procesales solicitadas, además se advierte que el canal digital dispuesto por el despacho corresponde al correo electrónico conocido por la parte y que igualmente puede ser encontrado en la página de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ae5f4bc068274e3ceae5ba6c8396f0fb6c0b9c3d67d541475777b8c8ef6fb05c
Documento generado en 26/01/2021 12:11:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica